

**DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO**, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cuatro de abril de dos mil veintidós pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las **ocho horas y treinta y ocho minutos** del día cuatro de abril de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos de la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

#### **I.- PARTE RESOLUTIVA.-**

##### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ORDINARIA DE FECHA 21/03/2022.**

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21/03/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

##### **PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 29/03/2022 SOBRE REQUERIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE BAJA Y DECLARACIÓN DE LOTES 8, 9 Y 10 DESIERTOS, EN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE UNO, VARIOS O TODOS LOS LOTES MATERIALES CONSTRUCCIÓN, PARA EJECUCIÓN OBRAS PFEA 2021 AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-**

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“DECRETO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2022 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2021 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Vista el acta de la mesa de contratación celebrada el día 28 de marzo de 2022 en la que tras la apertura de la oferta económica resulta que pudieran estar incursas en baja anormal o desproporcionada las siguientes empresas:

Pavimentos del Genil, S.A. (lote 7)

MCR Dielec (Lote 11), S.L.,

López Lucena Hnos. S.A. (Lote 14), Debe así mismo aportar ficha técnica de los productos a suministrar

UNAMACOR, S.L. (Lote 15)

FERRETERÍAS RAFA, S.L. (Lote 16)

Por el presente, HE RESUELTO:



PRIMERO: Requerir a las empresas mencionadas para que en un plazo de tres días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes al efecto.

SEGUNDO: Aceptar la exclusión de las empresas llevada a cabo por la Mesa de Contratación como órgano competente para ello por las razones recogidas en el acta de la Mesa que se publicará en la PLCSP

TERCERO: Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en lo referente a la adjudicación de los lotes 1,2,3,4,5,6,12 y 13 del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2021 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), requiriendo a las empresas indicada en la misma para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberán presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva de los distintos lotes, por importe del 5% del importe de la oferta realizada en cada lote.

Las empresas y lotes son los que a continuación se detallan:

**LOTE 1: CARTELES**

A la empresa BARTOLOMÉ FABIOS E HIJOS, S.L., por el precio de DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (222,75 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de ONCE CON CATORCE EUROS (11,14 €).

**LOTE 2: ÁRIDOS**

A la empresa BULNES Suministros, S.L., por el precio de QUINCE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (15.611,87 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (680,59 €).

**LOTE 3: HORMIGONES:**

A la empresa HORMIGONES SANTAELLA S.L., por el precio de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (65.533,53 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.276,68 €).

**LOTE 4: PRODUCTOS CERÁMICOS**

A la empresa BULNES Suministros, S.L., por el precio de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (946,95 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva DE CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (47,35 €).

**LOTE 5: CEMENTOS**

A la empresa BULNES Suministros, S.L., por el precio de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (8.332,30 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (416,61 €).

**LOTE 6: MATERIAL DE SANEAMIENTO**

A la empresa BULNES Suministros, S.L., por el precio de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.393,24 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (319,67 €). Así mismo, deberá presentar fichas técnicas de los productos a suministrar.

**LOTE 12: ILUMINACIÓN**

A la empresa DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS CÓRDOBA, S.L., por el precio de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (29.670 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON

Código seguro de verificación (CSV):

**83A8 7556 5796 A473 F533**



83A875565796A473F533

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/4/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/4/2022

CINCUENTA CÉNTIMOS (1.483,50 €). Así mismo, deberá presentar fichas técnicas de los productos a suministrar.

**LOTE 13: FUNDICIÓN**

A la empresa FERNÁNDEZ CANTERO S.L. por el precio de DIEZ MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.502,35 €), siendo el importe de la garantía definitiva de QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (525,12 €). Así mismo, deberá presentar fichas técnicas de los productos a suministrar.

Con advertencia a los interesados que no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

**CUARTO:** Declarar desiertos los lotes 8,9 y 10 al no haber concurrido licitadores.

**QUINTO:** Que se ratifique el presente acuerdo por la Junta de Gobierno Local al ser un acto de trámite de requerimiento de documentación.

**SEXTO:** Notificar el presente a las empresas interesadas.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía que transcrito ha sido.

**PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO, DE 29/03/22, SOBRE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN/A TRABAJADOR SOCIAL PARA ATENDER EL SERVICIO DE ASESORÍA Y ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE.**

Conocida por los Sres./Sras. Asistentes el contenido de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“RESOLUCIÓN: Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20/12/2021 se acordó aprobar las bases para la selección temporal por el procedimiento de concurso de méritos de un/a Trabajador Social para atender el servicio de Asesoría y Atención Social a la población inmigrante, refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios, bases que posteriormente fueron modificadas por dicho órgano, en sesión celebrada el 24/01/2022. Fueron publicadas en BOP de Córdoba nº 27 de 09/02/2022.

Mediante Resolución nº 773/2022, de fecha 02/03/2022, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en dicho proceso selectivo, otorgando el plazo previsto en la convocatoria para subsanación de deficiencias (10 días hábiles).

Posteriormente, mediante Resolución nº 1334/2022, de fecha 21-03-2022, fue aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición de la Comisión Evaluadora de Selección.

Siendo que las bases de la convocatoria prevén la contratación del candidato que resulte seleccionado mediante Contrato de Duración determinada. Obra o servicio, siendo que esta tipología contractual quedará sin efecto a partir del próximo 30 de marzo/2022, en virtud de lo previsto en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

No siendo posible finalizar con garantías el proceso selectivo en marcha, antes de la citada fecha, habida cuenta del amplio número de solicitudes objeto de baremación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que *pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se*



funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.

A la vista del artículo 93 de la citada Ley 39/2015, que establece la posibilidad de desistimiento motivado de la Administración en un procedimiento administrativo iniciado de oficio.

Considerando justificado el motivo para finalizar este procedimiento de oficio, dado que no existe tiempo material para la conclusión del proceso antes del cumplimiento de la vigencia del tipo de contrato previsto en el mismo.

A la vista de lo anterior, es por lo que HE RESUELTO:

1.- Desistir del procedimiento para la selección temporal por el procedimiento de concurso de méritos de un/a Trabajador Social para atender el servicio de Asesoría y Atención Social a la población inmigrante, refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios,

2.- Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

3.- Publíquese en el Tablón de Edictos Municipal y en la web municipal.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo que trascrita ha sido.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES (924.0).-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2021

##### **ANTECEDENTES**

Aprobada de la convocatoria de subvenciones en materia de participación ciudadana por Decreto de Alcaldía de fecha 24-09-2021.

Aprobada de concesión de subvenciones por Decreto de Alcaldía de fecha 21-12-2021

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUPUESTO	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48000	ASOC. DEPORTIVA DE MUJERES PEDALS DEL GENIL	989,63	25668	2.000,00	2.202,32	989,63
9240	48000	ASOC. CLUB AEROMODELISMO DE PTE GENIL	943,24	25673	1.258,00	1.258,00	943,24
9240	48000	ASOC. P. KAIZEN	1.500,00	25625	2.000,00	2.000,00	1.500,00
9240	48000	ASOC. MUJERES CONTIGO COMPARTIMOS	1.500,00	25725	2.000,00	2.334,09	1.500,00
9240	48000	ASOC. MUJERES DE PUENTE GENIL "AMP"	1.125,00	25139	1.500,00	1.541,65	1.125,00
<b>TOTAL</b>			<b>6.057,87</b>		<b>8.758,00</b>	<b>9.336,06</b>	<b>6.057,87</b>

Así como con el siguiente detalle del gasto acreditado de cada asociación:

#### **ASOCIACIÓN DE MUJERES AMP**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD					
NUMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
145-146-146-147-148-149-150-151-152-153-155	PAPELERÍA DELIBES	MATERIAL FUNGIBLE	121,09 € (total)	09/10/2021	09/10/2021
18/2021	ANA M <sup>a</sup> BALLESTEROS MURIEL (COVIRAN)	ALIMENTACIÓN VARIA (encuentro familias)	68,80€	15/11/2021	03/11/2021 06/11/2021
1/213549	PASTELERIA DANI	CAÑITAS CACAO	9,90€	04/11/2021	04/11/2021

Código seguro de verificación (CSV):

**83A8 7556 5796 A473 F533**



83A875565796A473F533

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/4/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/4/2022

09/2021	SONIA LÓPEZ JURADO	(encuentro familias) ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN TALLERES LGTBI	300€	18/10/2021	18/10/2021
204016965	CARO RUIZ	ALIMENTACIÓN VARIA (encuentro familias)	133,50€	02/11/2021	02/11/2021
212002720	ES PETRONOL	GASOLEO (ponentes encuentro familias)	40€	03/11/2021	03/11/2021
2021FBFN0242 08 14	CARREFOUR	ALIMENTACION VARIA (encuentro familias)	212,95€	05/11/2021	05/11/2021
042	HOSTELGENIL	MATERIAL HOSTELERIA	76,23€	05/11/2021	05/11/2021
204017049	CARO RUIZ	ALIMENTACION VARIA	90,82€	03/11/2021	03/11/2021
000113	IMPRENTA BELÉN	PANCARTAS, CARTELERIA, MATERIAL LGTBI	358,54€	17/11/2021	17/11/2021
204017204	CARO RUIZ	ALIMENTACION VARIA	129,82€	05/11/2021	05/11/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD					1.541,65 €

### ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTIGO COMPARTIMOS

		Concepto Factura / (Actividad del Proyecto)	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
Nombre / Razón Social	Nº Factura				
KorOficina Cia.Ltda.	001-002-00003376	Material fungible aula	16/12/2021	16/12/2021	\$ 482,88= 376,43 €
KorOficina Cia.Ltda.	001-002-00003374	Material fungible aula	16/12/2021	16/12/2021	\$ 699,57= 617,67 €
MEDINA AYALA, Carmen del Rocío	001-010-000001910	Credenzas (estaterías con puertas) aula	03/12/2021	03/12/2021	\$ 425,60= 375,77 €
MEDINA AYALA, Carmen del Rocío	001-010-000001902	Estaterías aula	01/12/2021	01/12/2021	\$ 772,80= 682,32 €
Cartuchos.es	2742760	Cartuchos de tinta para impresora	20/12/2021	20/12/2021	41,90 €
Foto Video Javi	N/1096	Edición Cuadernillo "Navidades del Mundo desde Pte.Genil"	30/12/2021	15/01/2022	240,00 €
<b>TOTALES.....</b>					<b>2.334,09 €</b>

### ASOCIACIÓN P. KAIZEN

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD					
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
F42841320	MANTRA IPAGENCIA	FORMACIÓN "RED LABORAL"	1.450€	10/12/2021	10/12/2021
F42841320	MANTRA IPAGENCIA	CAMPAÑA PUBLICIDAD RRSS	363€	10/12/2021	10/12/2021

Código seguro de verificación (CSV):

83A8 7556 5796 A473 F533



83A875565796A473F533

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/4/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/4/2022

B90139114	GRUPO PAPIRO14 S.L.	MATERIAL FUNGIBLE Y SANITARIO COVID	187,01€	30/12/2021	30/12/2021
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 2.000,00 €</b>					

**CLUB DE AEROMODELISMO DE PTE GENIL**

<b>RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES</b>					
<b>NÚMERO DE DOCUMENTO</b>	<b>ACREEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA FRA</b>	<b>FECHA PAGO</b>
FACTURANº 17	CANDIDO PEREZ MARQUEZ EXCAVACIONES  CIF 80.140.911-X	Trabajos realizados en pista por mantenimientos de limpieza, desbrozados y compactaciones.	392,04 €	24/11/2021	28/11/2021
FACTURANº 20	CANDIDO PEREZ MARQUEZ EXCAVACIONES  CIF 80.140.911-X	Trabajos realizados con retro pala, en el arreglo de los caminos que acceden a la pista con aplicaciones de herbicidas.	865,96 €	22/12/2021	27/12/2021
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD</b>					<b>1.258,00 €</b>

**ASOC. DEPORTIVA DE MUJERES PEDALS DEL GENIL**

<b>RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES</b>					
<b>ACTIVIDAD</b>					
<b>NÚMERO DE DOCUMENTO</b>	<b>ACREEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA FRA</b>	<b>FECHAPAGO</b>
A-V2021-00003458452	MERCADONA	Alimentación	88,75€	7/10/2021	7/10/2021
212002770	ES PETROSLSL	GASOIL	37,36 €	7/11/2021	7/11/2021
14/11/2021	ES PETROSLSL	GASOIL	18,00 €	14/11/2021	14/11/2021

Código seguro de verificación (CSV):

**83A8 7556 5796 A473 F533**



83A875565796A473F533

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/4/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/4/2022

315	ARPE 83 CREACIONES TECTILES SLU	ROPA	2.058,21 €	20/12/2021	
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD: 2.202,32 €</b>					

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.
- Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 16-09-2020.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se admita la documentación justificativa presentada por las asociaciones de los fondos aplicados con cargo a la subvención de participación ciudadana de la convocatoria 2020, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUPUESTO	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48000	ASOC. DEPORTIVA DE MUJERES PEDALS DEL GENIL	989,63	25668	2.000,00	2.202,32	989,63
9240	48000	ASOC. CLUB AEROMODELISMO DE PTE GENIL	943,24	25673	1.258,00	1.258,00	943,24
9240	48000	ASOC. P. KAIZEN	1.500,00	25625	2.000,00	2.000,00	1.500,00
9240	48000	ASOC. MUJERES CONTIGO COMPARTIMOS	1.500,00	25725	2.000,00	2.334,09	1.500,00
9240	48000	ASOC. MUJERES DE PUENTE GENIL "AMP"	1.125,00	25139	1.500,00	1.541,65	1.125,00
<b>TOTAL</b>			<b>6.057,87</b>		<b>8.758,00</b>	<b>9.336,06</b>	<b>6.057,87</b>

**SEGUNDO.-** Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

**TERCERO.-** Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVENIOS 2021

**ANTECEDENTES**

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenios nominativos a favor de las entidades, que a continuación se relacionan, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:



PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3210	48001	AMPA SOTOGORDO	1.500,00	15611	1.500,00	1.500,00
3410	48100	CLUB BALONMANO ANGEL XIMENEZ	63.000,00	13213	65.850,02	63.000,00
					TOTAL	64.500,00

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3210	48001	AMPA SOTOGORDO	1.500,00	15611	1.500,00	1.500,00
3410	48100	CLUB BALONMANO ANGEL XIMENEZ	63.000,00	13213	65.850,02	63.000,00
					TOTAL	64.500,00

**SEGUNDO.-** Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1. Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CANTE FLAMENCO MEMBRILLO DE ORO 2022.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 30/03/2022, de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Promoción del Flamenco, para aprobación de las bases del Concurso de Cante Flamenco Membrillo de Oro, 2022, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, EVA M<sup>a</sup> TORRES CASTILLO, A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CANTE FLAMENCO MEMBRILLO DE ORO 2022.

El concurso de Cante Flamenco Membrillo de Oro es uno de los certámenes que cuenta ya, tras 8 ediciones celebradas, con aceptación y prestigio en el mundo del cante jondo y del flamenco en Córdoba. En este certamen pueden inscribirse todos aquellos/as cantaores/as cuya edad esté comprendida entre los 16 y 45 años y no hayan obtenido el primer premio del concurso en ediciones anteriores.

El certamen pretende promocionar a los cantaores y cantaores que quieren abrirse un hueco en el mundo del cante, a los que se les da una oportunidad para sumar a su currículo este premio, cada vez más popular y prestigioso.

El concurso se celebrará los días los días 13, 20 y 27 de mayo, siendo la final el 3 de Junio en el Teatro Circo, y establece premios por importe total de 6.000 €.

Código seguro de verificación (CSV):

83A8 7556 5796 A473 F533



83A875565796A473F533

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/4/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/4/2022



Los premios serán abonados a sus ganadores una vez aprobado y consiguiente entrada en vigor del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para 2022.

Por tanto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases del Concurso de Cante Flamenco Membrillo de Oro 2022, y que acompañan a esta propuesta.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

**PUNTO SÉPTIMO.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

Conocido el contenido de la Propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, de fecha 31/03/2022, para consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por instalación de puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y otras instalaciones análogas, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO POR INSTALACION DE PUESTOS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

La propuesta de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2017, establece las directrices para unificar el modo de someter a consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de Ordenanzas y Reglamentos municipales prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Siendo necesario elaborar una Ordenanza fiscal (el Ayuntamiento de Puente Genil carece actualmente de regulación legal en relación a las tarifas ); por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por instalación de puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y otras instalaciones análogas por el que se regula las tarifas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, se ha elaborado memoria comprensiva de las líneas esenciales del borrador de la nueva ordenanza con el contenido mínimo recogido en el artículo 133.1 de la LPACAP, memoria que se adjunta como anexo a esta propuesta.

Por todo ello, es por lo que propongo:

1. Someter a consulta pública previa, el procedimiento de elaboración de la Ordenanza fiscal, prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Mediante dicha consulta y en el plazo de 20 días hábiles se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la futura norma través del portal web y sede electrónica.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido en sus propios términos

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UA-15 DEL PGOU DE PUENTE GENIL.**

Conocida la Propuesta de la Alcaldía de fecha 30/03/2022 que es del siguiente tenor:



#### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la documentación presentada por el representante de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 15 del PGOU de Puente Genil por la que solicita la modificación de los artículos 3, 20 y 24 de los Estatutos de dicha Junta de Compensación.

Dada cuenta del informe jurídico emitidos, que es favorable.

Esta Alcaldía Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación de los arts. 3, 20 y 24 de los Estatutos de la Junta de Compensación de la UA-15 del PGOU de Puente Genil.

2.- Someter la modificación estatutaria solicitada a un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 7.e de la LEY 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

3.- Notificar el acuerdo a los interesados en el expediente administrativo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021.-**

Explicado por la Sra. Interventora el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informado favorablemente por ella; es del siguiente tenor:

“Expediente número: 7276/2021

Tipo de expediente: Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021

#### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2021 DE ALCALDÍA**

Visto que con fecha 28-03-2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que con fecha 28-03-2022, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 28-03-22, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021, en los siguientes términos:

#### **ESTADO DE EJECUCIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS A 31.12.2021**

##### *Estado de gastos:*

- Créditos iniciales: 27.737.587,35 euros.
- Modificaciones de créditos: 13.146.325,25 euros.
- Créditos definitivos: 40.883.912,60 euros.
- Obligaciones reconocidas: 9.246.808,88 euros.
- Pagos realizados: 29.190.210,42 euros.

##### ***Estado de ingresos:***

- Previsiones iniciales: 27.737.587,35 euros.
- Modificaciones de las previsiones: 13.146.325,25 euros.
- Previsiones definitivas: 40.883.912,60 euros.
- Derechos reconocidos: 27.721.320,13 euros.
- Recaudación neta: 26.202.787,08 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20

Código seguro de verificación (CSV):

**83A8 7556 5796 A473 F533**



83A875565796A473F533

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/4/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/4/2022

de abril, el **resultado presupuestario a 31.12.2021**, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, arroja el siguiente importe:

Conceptos	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	25.971.220,46 €	23.829.415,83 €		2.141.804,63 €
b) Operaciones de capital	1.741.644,96 €	4.200.782,94 €		-2.459.137,98 €
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	27.712.865,42 €	28.030.198,77 €		-317.333,35 €
c) Activos Financieros	8.454,71 €	8.454,71 €		0,00 €
d) Pasivos Financieros	0,00 €	1208.155,40 €		-1.208.155,40 €
2.- Total operaciones financieras (c+d)	8.454,71 €	1.216.610,11 €		-1.208.155,40 €
<b>I. Resultado Presupuestario del ejercicio (I=1+2)</b>	27.721.320,13 €	29.246.808,88 €		<b>-1.525.488,75 €</b>
Ajustes				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			423.412,03 €	
4.- Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio			5.024.698,53 €	
5.- Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio			1.443.685,13 €	
II. Total Ajustes (II=3+4+5)				4.004.425,43 €
<b>Resultado Presupuestario Ajustado (I+II)</b>				<b>2.478.936,68 €</b>

La magnitud presupuestaria **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** arroja el siguiente resultado a 31.12.2021:

Componentes	Importes Año Actual	Importes Año anterior
1. (+) Fondos Líquidos	2.192.050,50 €	4.248.470,23 €
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	6.239.401,29 €	6.404.294,22 €
De Presupuesto Corriente	1.518.533,05 €	1.329.832,00 €
De Presupuestos Cerrados	4.505.202,97 €	4.819.700,33 €
De Operaciones No Presupuestarias	215.665,27 €	254.761,89 €
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	1.802.542,07 €	1.683.601,80 €
De Presupuesto Corriente	56.598,46 €	227.794,83 €



De Presupuestos Cerrados	103.459,96		102.909,96 €
De Operaciones No Presupuestarias	1.642.483,65		1.352.897,01 €
4.- (+) Partidas Pendientes de aplicación		212.209,04	216.674,74 €
Cobros realizados ptes aplicación	10.965,17 €		1.691,57 €
Pagos realizados ptes aplicación	223.174,21 €		218.366,31 €
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>		7.141.118,76	9.185.837,39 €
<b>II. Saldos de Dudoso Cobro</b>		3.427.258,32	3.557.751,39 €
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		2.755.098,83	4.299.215,21 €
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>		958.761,61	<b>1.328.870,79 €</b>
V. Saldo de obligaciones ptes aplicar presupuesto		412.898,36 €	
VI. Saldo de devoluciones de ingresos pendientes		66.416,83 €	
<b>VII. Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado (IV-V-VI)</b>		<b>479.446,42 €</b>	

A la vista del informe de cumplimiento de estabilidad en la liquidación del ejercicio 2021 se observa un déficit no financiero en los siguientes términos:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Puente Genil	Superávit/Déficit
Ayuntamiento y Fundación Juan Rejano	-815.528,92 €
Egemasa	3.192,51€
Sodepo	-80.042,80 €
Asociación Caminos de Pasión	1.996,05 €
<b>Total Déficit no financiero</b>	<b>-890.383,16 €</b>

Por último, respecto a la variación del gasto computable 2020-2021 se ha ejecutado del siguiente modo:

Gasto computable	Importes
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	27.966.011,03 €
2. Ajustes SEC (2021)	412.898,36 €
Gastos cuenta 413	412.898,36 €
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)</b>	<b>28.378.909,39 €</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	8.745.249,71 €
Fundación Juan Rejano	10.000,00 €
Egemasa	4.245.745,96 €



Sodepo	4.458.559,25 €
Asociación Caminos de Pasión	28.944,50 €
Asociación Villas Romanas	2.000,00 €
<b>5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)</b>	<b>7.957.213,20 €</b>
6. Gasto en Inversiones Financieramente Sostenibles (-)	0,00 €
<b>7. Total Gasto computable Liquidación 2021 (3-4-5-6)</b>	<b>11.676.446,48 €</b>
<b>8. Total Gasto computable 2021 entidades dependientes</b>	<b>10.147.356,83 €</b>
Fundación Juan Rejano	10.000,00 €
Egemasa	4.638.280,93 €
Sodepo	5.278.345,69 €
Asociación Caminos de Pasión	190.933,53 €
Asociación Villas Romanas	29.796,68 €
<b>9. Total Gasto computable liquidación 2021 consolidado</b>	<b>21.823.803,31 €</b>
<b>10. Total Gasto computable Liquidación 2020 consolidado</b>	<b>20.138.078,95 €</b>
<b>% Variación Gasto computable 2021/2020</b>	<b>8,37%</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2022.**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informada favorablemente por la Sra. Interventora; es del siguiente tenor:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

En los pasados ejercicios dos mil veintiuno y anteriores se han reconocido derechos a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como se han producido diversos compromisos de ingreso -entre otros casos, provenientes de la concertación de operaciones de crédito para la financiación de inversiones-, para la realización de diversos proyectos de gasto con las mencionadas financiaciones expresamente afectadas.

Habida cuenta que dichos gastos no han culminado en su totalidad en el citado pasado ejercicio presupuestario, se han producido, en todos los casos en que se han



reconocido los correspondientes derechos, las oportunas desviaciones positivas en la financiación de los referidos proyectos de gasto con financiación afectada, tales que facultan una incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, en base a que las desviaciones positivas de financiación resultantes del seguimiento de la ejecución de proyectos de gasto con financiación afectada integran, en todo caso, el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

En el supuesto de las inversiones previstas en los anexos de inversiones de los presupuestos municipales de los ejercicios 2.020 y 2.021 a financiarse con los ingresos provenientes de la concertación de operaciones de crédito -y siendo que se han suscrito las correspondientes operaciones financieras, por los importes totales previstos-, resulta que a pesar de no haberse reconocido ningún derecho -al no estar dispuestas dichas operaciones-, también es posible realizar la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, en base a que los citados compromisos firmes de aportación, expresamente afectados a la financiación de los referidos proyectos de gasto con financiación afectada, suponen, en cualquier caso, recursos suficientes para la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito.

Y esto mismo ocurre tanto con los proyectos denominados “Puesta en valor del patrimonio turístico y cultural del municipio mediante la incorporación de las TICs”, y “Arqueología accesible en la Villa Romana de Fuente Álamo”, a financiarse con ingresos provenientes de sendas subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobadas por Resoluciones del Sr. Delegado Territorial de Turismo, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, en Córdoba, de fechas 10/11/21 y 16/11/21; así como en el caso de la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía, al amparo de la Orden de 3 de julio de 2018, a financiarse con una subvención por parte de la Secretaría General de Servicios Sociales, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Junta de Andalucía, según resolución definitiva de concesión de dicha subvención, de fecha 21/12/18; en el supuesto de de la Transferencia de Fondos para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para el ejercicio 2021, según resolución definitiva de concesión de dicha subvención, de fecha 08/09/21; en el caso de la ejecución del proyecto denominado “Un Jardín de Emergencia”, a cofinanciarse con una subvención por parte de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, según resolución definitiva de concesión de dicha subvención, de fecha 20/12/21; en el supuesto de la ejecución del proyecto denominado “Puente Genil, una ciudad amable con la infancia”, a financiarse con una subvención de la Junta de Andalucía, según resolución definitiva de concesión de dicha subvención, de fecha 14/12/21; y en el del caso de las transferencias previstas por parte de la Dirección Provincial de Córdoba del SAE, para la realización de las actuaciones previstas llevar a cabo en ejecución del Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2020.

Por otra parte, el art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contempla, como otra de las excepciones al principio general de que los remanentes de crédito quedan anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se pueden incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, el supuesto de los remanentes de crédito que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio anterior.

Cuestión fundamental y a la que queda subordinada la posibilidad de efectuar estas incorporaciones de remanentes, es la existencia de suficientes recursos financieros para ello; siendo que el art. 48 del mismo texto legal, y a los efectos de dichas incorporaciones de remanentes de créditos, cita como recurso financiero suficiente, en primer lugar, el remanente líquido de tesorería.

La liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio de 2.021 -aún pendiente de aprobación, a fecha de la firma de la presente-, determina la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado que asciende a la cantidad de 478.446,42 €.

Código seguro de verificación (CSV):

**83A8 7556 5796 A473 F533**



83A875565796A473F533

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/4/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/4/2022

Así, y no obstante el principio general de que los remanentes de crédito quedan anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se pueden incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, se han producido, de este modo, las siguientes excepciones, previstas en la ley, para que dichas incorporaciones puedan realizarse:

Remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con ingresos expresamente afectados, para cuya incorporación se cuenta con los oportunos recursos financieros legalmente previstos; o bien amparan compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, y para cuya incorporación se ha de contar con los oportunos recursos financieros legalmente previstos, una vez se apruebe la liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2.021:

Aplic. Presup <sup>a</sup> .	Denominación	Remanente Crédito
151.0.131.01	Prog. Empleo Menores 35. Personal Laboral Temporal	315,83 €
151.0.160.00	Urbanismo. Ap. Seg. Social	499,60 €
153.2.131.01	Mant <sup>o</sup> . Vías Púb. Personal Laboral Temporal	2.121,16 €
153.2.160.00	Mant <sup>o</sup> . Vías Púb. Ap. Seg. Social Contr. Pers. Lab. Temp.	3.905,18 €
231.0.131.00	Servicios Sociales. Personal Laboral Temporal	341.310,54 €
231.0.131.01	Contr. Pers. Ref <sup>o</sup> . Aux. Admvo. SS.	6.526,74 €
231.0.160.00	Servicios Sociales. Ap. Seg. Social	103.536,64 €
241.7.131.00	Contr. Personal Prog. Andalucía Orienta	9.822,70 €
241.7.160.00	Ap. Seg. Soc. Contr. Pers. Prog. Andalucía Orienta	67,75 €
241.9.131.00	Plan AIRE. Personal Laboral Temporal	7.580,06 €
241.9.160.00	Plan AIRE. Ap. Seg. Social Contr. Pers. Lab. Temp.	474,62 €
231.1.226.99	Deleg. Igualdad. Gastos Diversos	8.592,94 €
241.7.226.99	Prog. Andalucía Orienta. Gastos Diversos	15.310,02 €
323.0.212.00	Med. Prev. y Correct. Mant <sup>o</sup> . Colegios	38.000,00 €
332.2.227.06	Digitalización Archivo Mpal.	5.043,63 €
334.0.226.09	Actividades Culturales	4.500,00 €
336.0.227.06	Digit. 3D Piezas Fte. Álamo	6.000,00 €
336.0.227.97	Localiz. Víctimas Guerra Civil en Cement <sup>o</sup> . Mpal.	2.980,18 €
337.1.226.99	Juventud. Gastos Diversos	3.498,00 €
432.0.227.99	Turismo. Trabajos realizados por otras empresas	2.202,00 €
920.0.224.00	Admón. Gral. Póliza Seguro Resp. Civil	232,02 €
920.0.227.06	Admón. Gral. Estudios y Trabajos Técnicos	34.485,00 €
920.0.227.99	Admón. Gral. Trabajos realizados por otras empresas	18.210,50 €
924.0.227.06	Part. Ciudadana. Estudios y Trabajos Técnicos	10.000,00 €
231.0.480.00	Servicios Sociales. Subv. y Ayudas	36.463,00 €
924.0.480.00	Part. Ciudadana. Convoc. Subv. a Asoc. e Inst.	57.980,58 €
132.0.623.00	Maquinaria, Utillaje y Mobiliario Policía Local	749,48 €
132.0.624.00	Adq. Vehículos Policía Local	386,74 €
132.0.626.05	Policía Local. Sistema Grabación Tráfico	51.240,42 €
133.0.609.00	Estab. Zona Estacionamiento Autocaravanas	8.000,00 €
133.0.633.01	Maquinaria y Utillaje Policía Local	1.327,11 €
151.0.619.01	Aport. Mpal. Proy. PFEA	167.250,26 €
151.0.619.03	Mejora Taludes Calle Nueva	694,64 €
151.0.619.16	Actuaciones en Río de Oro	136.000,00 €
151.0.622.00	Pta. en Valor Zonas Exteriores Edif. "La Alianza"	20.886,75 €
151.0.622.01	Conexión Edif. "La Alianza" con Zonas Ajardinadas	17.545,00 €
151.0.632.00	Pta. en Valor Edificio "La Alianza"	4.849,97 €
151.0.632.08	Pta. en Valor Edificio Ppal. "La Alianza"	698.867,44 €



153.0.609.00	Inst. Eléctrª. UA-19	34.621,48 €
153.0.609.05	Acceso c/Bailén a Paseo Río	21.780,00 €
153.0.609.07	Acceso c/Bailén a Paseo del Río	41.780,00 €
153.0.619.01	Acceso Pasos Peatones Avda. Europa	29.040,00 €
153.0.619.02	Inv. Urb. Ribera Alta San Luís	26.759,34 €
153.0.619.04	Inv. Callejón Alto (Escalones, Recogida Aguas, ...)	5.768,90 €
153.0.619.05	Repos. Alcorques Vías Púb.	36.300,00 €
153.0.619.06	Remod. Pza. Nacional	48.388,00 €
153.0.619.13	Inv. en Vías Públicas	457.944,20 €
153.2.619.02	Mejora Urb. c/Río La Hoz, en el Palomar	61.005,61 €
161.0.610.01	Desodoriz. Est. Bombeo Río de Oro	47.000,00 €
161.0.619.01	Renov. Redes Abastº.	42.350,00 €
161.0.619.02	Acond. Núcleo Dep. 1 Los Arenales	36.300,00 €
161.0.619.03	Encamisado Colector Pza. Ric. Molina	19.360,00 €
161.0.619.17	Renov. Redes Abastecimiento	48.388,00 €
161.0.623.00	Maquinaria Depuradora	24.200,00 €
162.0.623.00	Soterrº. Contenedores en casco histórico	47.094,80 €
164.0.619.25	Consolid. Cimentación Capilla Cementerio Mpal.	11.313,50 €
164.0.632.00	Adec. y Mejora Cementerio Mpal.	1.015,25 €
164.0.632.01	Impermeabilización Cubierta Módulos Cementerio	12.100,00 €
171.0.619.00	Adecuación Parques y Jardines	23.908,57 €
171.0.619.03	Adec Zona Libre c/Dolores Reyes	998,49 €
171.0.619.04	Remod. Parterres Zona Trasª. Bda. Miguel de Cervantes	1.528,36 €
171.0.619.05	Acond. y Ajard. Zona Este Pinar San Rafael	1.969,24 €
171.0.619.07	Ajard. Parque La Galana	2.689,78 €
171.0.619.11	Inst. Parque Canino	48.279,00 €
171.0.625.00	Juegos Inf. Ribera Alta S. Luís	15.000,00 €
171.0.625.02	Elem. Biosalud. c/Río La Hoz, en el Palomar	5.000,00 €
171.0.625.03	Equip. Juegos Inf. Zonas Ajardinadas	100.000,00 €
171.0.625.10	Parque Inf. Aldea Sotogordo	3.076,47 €
311.0.622.00	Cheniles Control Animal	20.000,00 €
323.0.623.00	Desfibriladores para Centros Escolares	18.150,00 €
333.0.689.00	Adquisición Centralita Telefónica	7.540,00 €
334.0.625.02	Monumento Juan Rejano	38.000,00 €
334.1.625.00	Invers. Centro Cultural Los frailes	10.131,80 €
336.0.600.04	Adq. Patrimº. Equip. Cultural	180.000,00 €
336.0.619.15	Ptª. Valor Castillo Anzur	90.000,00 €
336.0.623.00	Arqueología Accesible Viila Romana Fuente Álamo	28.014,22 €
336.0.641.00	Pta. Valor. Patrimº. Tco. Cultural mediante TICs	29.697,03 €
342.0.622.00	Instalaciones Pabellón Cubierto	12.870,90 €
342.0.622.01	Instalaciones Deportivas	2.252,28 €
342.0.623.00	Piscina al Aire Libre. 1ª Fase	350.000,00 €
342.0.623.02	Insonoriz. Pab. Dep. la Galana	36.300,00 €
342.0.632.07	Actuaciones Varias en Piscina Cubierta	788,14 €
342.1.622.00	Contr. Pabellón Polideportivo	20.750,01 €
414.0.610.02	Inv. Varias en Caminos Rurales	102.093,61 €
432.0.632.07	Mejora Espacios Museísticos Los Frailes	31.712,80 €
433.0.619.00	Reasfaltado PI San Pancracio	1.052,28 €
442.0.632.00	Mejora Est. Autobuses	24.200,00 €
450.0.623.02	Mantº. Infraestructuras Río Genil	3.120,84 €
491.0.626.00	Implant. Red WIFI	15.000,00 €
920.0.625.00	Adquis. Mob. Dependencias Mpales.	5.230,32 €
920.2.629.00	Mat. Protección Edif. Púb. COVID	17.503,29 €
920.2.632.00	Ref. Naves c/Juan XXIII	30.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

83A8 7556 5796 A473 F533



83A875565796A473F533

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/4/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/4/2022



920.2.632.01	Inv. Varias Edif. Púb.	13.721,91 €
920.2.632.02	Renov. Pistas Tráfico	15.165,66 €
133.0.740.00	Tr. Cap. SODEPO Adq. Equ. Control Estacionamiento	8.367,76 €
151.0.761.00	Ap. Mpal. PPOS	2.339,20 €
162.0.740.00	Tr. Cap. EGEMASA Inv. Serv. Mpal. RSU	8.591,00 €
164.0.740.00	Tr. Cap. SODEPO Adq. Elev. Cementerio Mpal.	1.511,29 €
231.0.740.01	Tr. Cap. SODEPO Adq. Disposit. Control presencial	30.250,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>4.236.769,83 €</b>

Los recursos financieros utilizables para financiar la incorporación de los anteriores remanentes de crédito del presupuesto anterior al vigente son los siguientes

Recursos financieros	Importe
Remanente Líquido de Tesorería para GG Ajustado:	<b>113.155,41 €</b>
Remanente Líquido de Tesorería para GFA:	<b>931.187,81 €</b>
Compromiso firme de aportación, por el importe correspondiente a la cantidad no dispuesta de la operación de crédito suscrita para financiación de las inversiones antecitadas previstas en el Anexo de Inversiones del presupuesto municipal del ejercicio 2020:	<b>582.861,50 €</b>
Compromiso firme de aportación, por el importe correspondiente a la cantidad no dispuesta de la operación de crédito suscrita para financiación de las inversiones antecitadas previstas en el Anexo de Inversiones del presupuesto municipal del ejercicio 2021:	<b>2.129.812,70 €</b>
Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención, adoptada por Resolución de la Secretaría General de Servicios Sociales, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Junta de Andalucía, de fecha 21/12/18, para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía, al amparo de la Orden de 3 de julio de 2018:	<b>415.032,17 €</b>
Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención, adoptada por Resolución de la Dirección Provincial de Córdoba del SAE, de fecha 21 de diciembre de 2020, para la cofinanciación de las actuaciones incluidas en el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2020:	<b>14.119,92 €</b>
Compromiso firme de Transferencia de Fondos para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para el ejercicio 2021, según resolución definitiva de concesión de dicha subvención, de fecha 08/09/21	<b>7.244,68 €</b>
Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención, adoptada por Resolución del Sr. Delegado Territorial de Turismo, de la Consejería de Turismo, Regeneración,	



Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, en Córdoba, de fecha 10/11/21, para la financiación del proyecto denominado "Puesta en valor del patrimonio turístico y cultural del municipio mediante la incorporación de las TICs": **14.848,52 €**

Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención, adoptada por Resolución del Sr. Delegado Territorial de Turismo, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, en Córdoba, de fecha 16/11/21, para la financiación del proyecto denominado "Arqueología accesible en la Villa Romana de Fuente Álamo" **14.007,12 €**

Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención por parte de la Junta de Andalucía, según resolución definitiva de concesión de dicha subvención, de fecha 14/12/21, para financiar la ejecución del proyecto denominado "Puente Genil, una ciudad amable con la infancia" **10.000,00 €**

Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención por parte de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, según resolución definitiva de concesión de dicha subvención, de fecha 20/12/21, para financiar la ejecución del proyecto denominado "Un Jardín de Emergencia" **4.500,00 €**

---

Por todo lo anterior, se propone, para su estudio e informe por la Intervención Municipal:

**Primero.-** La aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 8/2022, incorporando al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.022 los remanentes de crédito que constan en la tabla anteriormente transcrita y que ascienden a la cantidad de **4.236.769,83 €**.

**Segundo.-** Financiar la incorporación de estos remanentes de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, en el importe de **931.187,81 €** y los compromisos firmes de aportación, anteriormente detallados, en cuantía total de **3.192.426,61 €**; así como con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, en la cifra de **113.155,41 €**, una vez se haya aprobado, previamente, la liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2.021.

Sométase la presente al preceptivo informe de Intervención."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

## II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

### PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **ocho horas y cuarenta y cinco** minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**83A8 7556 5796 A473 F533**



83A875565796A473F533

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/4/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/4/2022